

Acuerdo de Rescisión del Convenio **FB1738/LM013/14**, suscrito para la realización del proyecto denominado **“Monitoreo de los Manglares de Tamaulipas, con énfasis en el estudio de su estructura vegetal y determinantes ambientales que caractericen su estado actual”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **“Fondo para la Biodiversidad”**, que en lo sucesivo se denominará **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Universidad Autónoma de Tamaulipas**, a quien en lo sucesivo se denominará **“LA INSTITUCIÓN”**, representada por su Rector, el C.P. Enrique C. Etienne Pérez del Río, en conjunto **“LAS PARTES”**, el cual se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Acuerdos siguientes.:

ANTECEDENTES

1. Con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio **FB1738/LM013/14**, en adelante **“EL CONVENIO”**, para la ejecución del Proyecto **“Monitoreo de los Manglares de Tamaulipas, con énfasis en el estudio de su estructura vegetal y determinantes ambientales que caractericen su estado actual”**, en adelante **“EL PROYECTO”**, fungiendo como Responsable del mismo el M. en C. Carlos Zamora Tovar.
2. Para la realización de **“EL PROYECTO”**, **“EL FONDO”** se comprometió a aportar a **“LA INSTITUCIÓN”** la cantidad de **\$1,323,333.00 (Un millón trescientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**.
3. Como resultado de la revisión efectuada por la Subcoordinación de Percepción Remota de **“LA CONABIO”**, al primer informe de avances entregado por el Responsable de **“EL PROYECTO”**, y considerando que no eran satisfactorios los resultados entregados según lo establecido en los Anexos de **“EL CONVENIO”**, se solicitó la entrega de un informe complementario, mismo que no fue presentado en los plazos señalados en las primeras dos prórrogas que para tal efecto otorgó **“LA CONABIO”** a través de los oficios números DGP/837/15, y DGP/966/15, de fechas 01 de julio de 2015 y 10 de agosto de 2015, respectivamente.
4. Con fecha 06 de octubre y 10 de noviembre de 2015, mediante oficios DGP/1165/15 y DGP/1307/15, **“LA CONABIO”** concedió adicionalmente dos prórrogas al Responsable de **“EL PROYECTO”** para entregar el informe complementario, solicitándose además un informe financiero para determinar los gastos comprobados sobre los recursos aportados a **“LA INSTITUCIÓN”**, los cuales fueron recibidos en **“LA CONABIO”** con fecha 20 de noviembre y 07 de diciembre de 2015, respectivamente.
5. Dado que de acuerdo con la revisión realizada por la Subcoordinación de Percepción Remota al informe complementario, éste tampoco cumplía con los resultados comprometidos, **“EL FONDO”**, tomando como base el dictamen formulado al respecto por dicha Subcoordinación, comunicó a **“LA INSTITUCIÓN”**, a través de su oficio número STFB/001/16, de 18 de enero de 2016, la determinación de rescindir **“EL CONVENIO”**,

otorgándole el plazo de 10 días para exponer lo que a su derecho conviniera. En el mismo oficio se solicitó a “LA INSTITUCIÓN” el reintegro a “EL FONDO” de la cantidad de \$335,836.51 (Trescientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 51/100 M.N.), en la consideración de que dicho monto fue el resultado del análisis realizado al informe financiero que envió “LA INSTITUCIÓN”.

6. En respuesta al oficio STFB/001/16, el 9 de febrero de 2016 “LA INSTITUCIÓN” envió a “EL FONDO” un informe financiero complementario, el cual fue revisado por la Dirección General de Administración de “LA CONABIO”. Como resultado de dicha revisión se concluyó que de los \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) entregados a “LA INSTITUCIÓN”, se comprobaron \$138,470.62 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 62/100 M.N.), por lo que la Subcoordinación de Percepción Remota emitió nuevo dictamen financiero, en el que se determinó que la cantidad correcta a devolver a “EL FONDO” es de \$231,529.38 (Doscientos treinta y un mil quinientos veintinueve pesos 38/100 M.N.), lo cual se hace del conocimiento de “LA INSTITUCIÓN” mediante el Dictamen Financiero que se adjunta a este instrumento.

DECLARACIONES

- I. “LAS PARTES” acuerdan rescindir “EL CONVENIO”, debido a que los resultados del primer Informe de Actividades y del informe complementario no cumplen con los compromisos adquiridos para esa etapa de “EL PROYECTO”, según lo indicado en los Anexos del citado instrumento, por lo que se definen como no satisfactorios.
- II. “LAS PARTES” declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, ratificando todas y cada una de las declaraciones y cláusulas formuladas en “EL CONVENIO”, y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Con fundamento en las cláusulas Décima Segunda inciso b) y Décima Tercera de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” dan por rescindido dicho instrumento.

Segundo.- “LA INSTITUCIÓN” entregará a “EL FONDO” la cantidad de **\$231,529.38 (Doscientos treinta y un mil quinientos veintinueve pesos 38/100 M.N.)** mediante una transferencia electrónica, a la cuenta que a continuación se indica, enviando el recibo correspondiente que ampare dicha transferencia:

Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

Banco: HSBC

Número de Cuenta: 4023424427

Clave Interbancaria: 021180040234244274

Tercero.- Dado que las actividades a desarrollar dentro de “EL PROYECTO” no fueron concluidas, con fundamento en la cláusula Décima de “EL CONVENIO”, “EL FONDO” no efectuará los 5 (cinco) pagos restantes previsto en el Anexo 2 del citado instrumento, montos que ascienden a la cantidad total de **\$953,333.00 (Novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

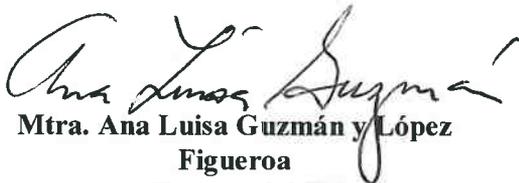
Acuerdo de Rescisión del Convenio UAT/CE/062/14.

Cuarto.- Conforme a la cláusula Décima Séptima de “EL CONVENIO”, “LA CONABIO” conservará la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados de “EL PROYECTO” entregados por “LA INSTITUCIÓN”, los cuales podrá usar y difundir, respetando los derechos de autor que en su aspecto moral corresponden a los autores.

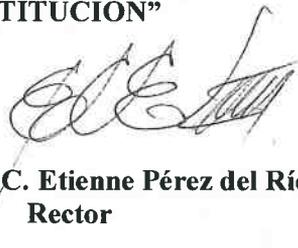
Quinto.- Una vez reintegrada a “EL FONDO” la cantidad señalada en el Acuerdo Segundo del presente instrumento, “LAS PARTES” darán por terminados todos los compromisos establecidos en “EL CONVENIO”, no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de “EL CONVENIO”.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“LA INSTITUCIÓN”


C.P. Enrique C. Etienne Pérez del Río
Rector

“LA CONABIO”


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional


M. en C. Carlos Zamora Tovar
Responsable del Proyecto


M. en C. María Del Carmen Vázquez
Rojas
Directora General de Proyectos y Enlace de
“LA CONABIO”

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Rescisión del Convenio FB1738/LM013/14, para la realización del proyecto “Monitoreo de los Manglares de Tamaulipas, con énfasis en el estudio de su estructura vegetal y determinantes ambientales que caractericen su estado actual” que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por la otra, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con fecha quince de julio de dos mil dieciséis.

LM013 "Monitoreo de los manglares de Tamaulipas, con énfasis en el estudio de su estructura vegetal y determinantes ambientales que caractericen su estado actual."

Dictamen financiero

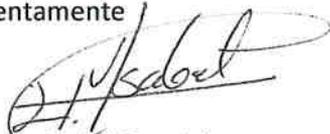
Con base en los documentos LM013: Revisión del informe financiero, de fecha 12 de enero de 2016 y LM013: Aclaraciones al primer informe financiero, de fecha 25 de febrero de 2016, emitidos por la Dirección General de Administración de la CONABIO y los resultados entregados por el responsable del proyecto, se considera que salieron a campo donde se ejercieron los recursos.

Conforme a los resultados entregados se ratifica las cifras finales reportadas en el documento anteriormente citado, y que se expresan a continuación.

Concepto	Cantidad
Costo total del proyecto	\$1,323,333.00
Recursos ministrados por CONABIO	\$370,000.00
Total ejercido del proyecto	\$138,470.62
Remanente del proyecto	\$1,184,862.38
Saldo a devolver	\$231,529.38

Por lo anterior la cantidad a devolver a la CONABIO es de: \$ 231,529.28

Atentamente



María Isabel Cruz López
Subcoordinadora de Percepción Remota
México D.F. a 6 de julio de 2016

